

CUENTA PÚBLICA 2020

CUENTA PÚBLICA 2020 RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, 2020 (Millones de Pesos)

CONCEPTO	2 0 1 9	2 0 2 0	
	Recaudado	Original	Recaudado
TOTAL	3,174,900.0	3,443,015.5	3,089,463.0
Tributarios	2,828,111.2	3,111,580.2	2,930,242.8
Renta	1,361,134.0	1,508,303.5	1,399,539.0
Valor Agregado	933,326.8	1,007,546.0	987,524.5
Producción y Servicios	429,230.2	484,018.3	432,717.0
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	268,923.9	313,321.0	273,609.7
Tabacos Labrados	42,484.1	18,872.4	43,848.5
Bebidas Alcohólicas	15,493.6	43,279.5	17,217.8
Cerveza	41,854.3	43,679.4	34,957.4
Bebidas Energetizantes	20.2	11.6	240.0
Telecomunicaciones	5,937.3	5,923.3	6,192.3
Bebidas Saborizadas	27,240.1	28,660.5	28,884.0
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	21,422.2	23,783.2	21,049.4
Plaguicidas	687.9	758.1	1,881.9
Combustibles Fósiles	5,153.2	5,729.3	4,699.2
Retenciones ^{1/}	13.5	0.0	136.9
Comercio Exterior	64,741.1	70,984.6	57,937.7
Importación	64,740.6	70,984.6	57,937.6
Exportación	0.4	0.0	0.2
Recargos y Actualizaciones	38,184.2	38,176.0	52,124.6
Otros ^{2/}	-1,114.9	-277.6	-2,176.0
Derecho a la Minería	2,609.9	2,829.4	2,575.9
Petroleros	346,788.8	331,435.3	159,220.2
Fondo mexicano del petróleo ^{3/}	346,769.1	331,435.3	159,166.0
ISR de contratos y asignaciones	21.7	0.0	54.2
Derecho adicional sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.1	0.0	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos ^{4/}	-1.5	0.0	0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.4	0.0	-0.0

* Corresponde a la Recaudación Federal Participable Bruta. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ Las retenciones asociadas a conceptos de IEPS que se participan en forma directa se incluyen con los impuestos especiales correspondientes.

2/ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el FMP.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos (DOSH, DESH y DASH), correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.